



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, febrero doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. MM-038

En la sentencia dictada en el proceso ordinario laboral promovido por SUSY SHOSHANA ELBAZ DE SEREBRENIK, contra COLPENSIONES, confirmada y revocada por el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, SALA LABORAL, cúmplase lo resuelto por el superior.

Por encontrarse en firme y ejecutoriada la sentencia, se ordena que por la Secretaría se proceda a la correspondiente liquidación de costas, incluyendo las agencias en primera instancia, que se fijarán en la suma de \$4.136.73 (6 smlmv), a cargo de la demandada y en favor de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. 020, fijados a las 8:00 a.m. - Medellín, 24 de febrero de 2021.

SECRETARÍA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Liquidación de costas en el proceso ordinario laboral promovido por SUSY SHOSHANA ELBAZ DE SEREBRENIK, contra COLPENSIONES.

Costas a cargo de COLPENSIONES y en favor de la demandante	
Agencias en derecho, 1ª instancia	\$4.136.730
Agencias en derecho, 2ª instancia	\$0
Gastos	\$0
TOTAL	\$4.136.730

Medellín, 12 de febrero de 2021

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, febrero doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral promovido por SUSY SHOSHANA ELBAZ DE SEREBRENIK, contra COLPENSIONES, se aprueba la liquidación de costas que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADOS No. 020, fijados a las 8:00 a.m. -
Medellín, 24 de febrero de 2021.

SECRETARÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (ART. 80 CPTSS)

Fecha	Miércoles, 24 de febrero de 2021	Hora	9:00 AM																	
RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	2	1	2	0	1	9	0	0	3	3	0
Dpto.	Municipio	Cód. Juz.	Especial.	Consec. Jzdo.	Año		Consecutivo proceso													
PARTES																				
Demandante(s):	MARÍA VICTORIA OSORIO VILLEGAS																			
Demandado(s):	COLPENSIONES																			
Asistente(s):	MARÍA VICTORIA OSORIO VILLEGAS – Demandante CLARA PATRICIA CORREA JARAMILLO – Apoderada demandante ROQUE ALEXIS ORTEGA – Apoderado COLPENSIONES																			

1. PRÁCTICA DE PRUEBAS

Ver video.

2. SENTENCIA

En mérito de lo expuesto el JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la REPÚBLICA DE COLOMBIA y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

- 1) Absolver a COLPENSIONES de las pretensiones de MARIA VICTORIA OSORIO VILLEGAS.
- 2) Declarar probada la excepción de no acreditación de los elementos necesarios para el reconocimiento de la pensión, consagrados en el art. 13 de la Ley 797 de 2003.
- 3) CONDENAR en costas a la DEMANDANTE. Agencias en derecho ½ smlmv.
- 4) Se ordenará el grado de CONSULTA en favor de la DEMANDANTE en caso de no apelación por su apoderada.

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

RECURSOS

Recurso(s): APELACIÓN PARTE DEMANDANTE.

EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

JOHANNA CASTAÑO GUTIÉRREZ
SECRETARIA

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO - MEDELLÍN NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS
No. _____, fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, _____ de 2021.

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN N° ST-120

Teniendo en cuenta la contingencia decretada por el Gobierno Nacional en el año 2020 y dado que no fue posible la realización de varias audiencias por el cierre del Despacho y por falta de implementación de los medios tecnológicos tanto de las partes como del Juzgado, procede del Despacho a fijar nueva fecha para todos los procesos que por una u otra razón fueron aplazados.

Se dispone la notificación del auto que aplaza la audiencia a la **COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A** en calidad de demandado, para que previa entrega de copia autentica del auto que admite la demanda, le de contestación antes o dentro de la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, TRAMITE Y JUZGAMIENTO**, la cual tendrá lugar el día 19 DE MARZO DE 2021 A LAS 2:00PM. Oportunidad en la cual se dará traslado de la respuesta de la demanda, se decretarán y practicarán las pruebas y se proferirá sentencia.

De conformidad a lo preceptuado en el artículo 118 B numeral 2, del C. P. Trabajo y de la Seguridad Social, Adicionado, Ley 712 de 2001, Art. 50. se dispone la notificación igualmente al Representante legal del Sindicato UNION NACIONAL DE EMP` LEADORS DEL TRANSPORTE DE VALORES Y ACTIVIDADES CONEXAS "UNETDV" señor HECTOR FABIO BERMEO VASQUEZ o quien haga sus veces, para que coadyuve al aforado, si así lo considera o en lo que a sus intereses corresponda a este proceso conforme el actor es aforado de dicha organización.

A las partes se les informa que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. En caso de inasistencia, se aplicarán las sanciones procesales establecidas en el artículo 77 del CPTSS. De igual manera se les indica que deben aportar los correos electrónicos y números telefónicos al correo del Despacho (j21labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) o al número celular del oficial mayor 3012482824 para efectos de enviar el respectivo link

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZABAL
JUEZ

JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No.
21 fijados a las 8:00 a.m.

Medellín, 25 FEB 2021.

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, febrero diecinueve (19) del año dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° JC-002

Radicado N°: **2013-0895**
Demandante: VIVIANA ÁNGELA BEDOYA JARAMILLO
Demandado: POSITIVA S.A.
Asunto: Entrega de título.

En el proceso de la referencia, consultado el sistema judicial de títulos, se encuentra el título judicial número .413230003467740 por la suma de \$16.485.689, correspondiente a la condena por intereses del presente proceso a cargo de la demandada, en razón a ello, y estableciéndose que el apoderado cuenta con facultades expresas para recibir conforme al poder, se ordena la ENTREGA del depósito judicial al (a la) Dr (a) ALVARO LOPERA RESTREPO con CC N° 71.594.571 y T.P. 38.846 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÉDGAR ALBERTO HOYOS ARISTIZÁBAL
JUEZ

JCG

**JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS No. _____, fijados a las 8:00 a.m. Medellín, _____ de 202.

SECRETARIA